



RESOLUCIÓN MTESS Nº 793/16

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS Nº 53/15 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015.**-----

Asunción, 05 de diciembre de 2016.-

**VISTA:** La Ley Nº 5.115/2013 "Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social".-----

El Decreto Nº 6.157/2016 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social".-----

**CONSIDERANDO**

**Que,** el artículo 11 de la Ley 5115/2013, de las funciones generales, faculta al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a: "...2. *Reglamentar esta ley y dictar los reglamentos internos sobre la estructura del Ministerio y los manuales operativos que sean necesarios...* 6. *Dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento.* 7. *Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia*".-----

**Que,** la presentación realizada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre la Estructura Orgánica de dicha Cartera de Estado, fue aprobada a través del Decreto Nº 6.157/2016, de fecha 27 de octubre de 2016.-----

**Que,** el citado Decreto establece en su artículo 12: "*Facúltase al Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Art. 6º (in fine), Art. 11 incisos 2 y 12, Art. 20 y el Art. 37 de la Ley 5115/2013, a establecer por resoluciones ministeriales las funciones, atribuciones, elaborar manuales descriptivos de cargos y procedimientos de las dependencias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a crear, por resoluciones ministeriales las estructuras internas de las direcciones y demás dependencias que se mencionan, así como dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto Reglamentario*".-----

**Que,** la Máxima Autoridad Ministerial se encuentra facultada a dictar resolución por la cual se reglamente lo establecido en el Decreto antes mencionado, resultando necesario fijar la Estructura Orgánica, aprobar el organigrama y establecer la funciones de las dependencias de esta Cartera de Estado para el correcto y eficaz desempeño institucional.-----





RESOLUCIÓN MTESS N° 793 /16

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 53/15 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015.-----**

Asunción, 05 de diciembre de 2016.-

-2-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1º** **APROBAR** la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en base a lo dispuesto en el Anexo I, que consta de 8 (ocho) fojas, que forma parte de la presente Resolución, con vigencia a partir de 01 de noviembre de 2016.-----

**Art. 2º** **DEJAR** sin efecto la Resolución MTESS N° 53/15 de fecha 02 de febrero de 2015, y todas las resoluciones ministeriales que establezcan estructuras o dependencias, no contempladas en la presente Resolución o disposiciones contrarias a la misma.-----

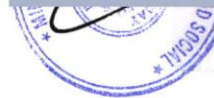
**Art. 3º** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-----



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Jajapo ñande raperá ko' ága guive  
Construyendo el futuro hoy

Secretaría General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MBA' APO, JEPOROMOMBA' APO HA  
TETÁ Y GUA JEIKOPORÁ  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL



Ministro



RESOLUCIÓN MTESS N° 793 /16

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 53/15 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015.**-----

Asunción, 09 de diciembre de 2016.-

**ANEXO I**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA**

1. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – en adelante MTESS – es ejercido por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, quien tendrá las funciones y atribuciones dispuestas en la Ley N° 5.115/2013, en el Decreto 6157/16 y otras normativas relacionadas a su competencia.-----
2. Dependerán directamente del Ministro: -----
  - a) El Viceministerio de Trabajo (VMT), y el Viceministerio de Empleo y Seguridad Social (VMES).-----
  - b) La Secretaría General del MTESS (SG), con rango de Dirección General; la Dirección General de Gabinete (DGG); la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia (DGAT); la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Dirección General de Planificación (DGP); la Dirección General de Auditoría Interna (DGAI) y la Dirección General de Talentos Humanos (DGTH).-----
  - c) La Dirección de Observatorio Laboral, y la Dirección de Coordinación de Instancias Tripartitas.-----
  - d) La Secretaría Privada del Ministro, con rango de Departamento.-----
3. Dependerán directamente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, específicamente del Ministro: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), y el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).-
4. Dependerán de la Secretaría General del MTESS: el Departamento de Archivo, el Departamento de Resoluciones y Notas y el Departamento de Mesa de Entrada.-----
5. Dependerán de la Dirección General de Gabinete del MTESS: la Dirección de Protocolo y Ceremonial, la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC 's) y la Dirección de Difusión de Información Institucional.-





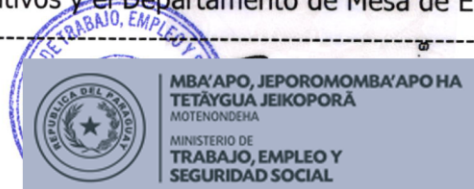
**RESOLUCIÓN MTESS Nº 793 /16**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS Nº 53/15 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015.-----**

Asunción, 05 de diciembre de 2016.-

-2-

- a) Dependerán de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC's): el Departamento de Tecnología de la Información y el Departamento de Infraestructura y Comunicación.-----
- b) Dependerá de la Dirección de Difusión de Información Institucional: el Departamento de Prensa.-----
- 6. Dependerán de la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia: el Departamento de Promoción de la Integridad y Transparencia, y el Departamento de Atención al Ciudadano.-----
- 7. Dependerán de la Dirección General de Administración y Finanzas: la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la Dirección de Control Interno Previo y la Dirección de Coordinación Interna.-----
  - a) Dependerán de la Dirección Administrativa: el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Almacenes y Suministros y el Departamento de Patrimonio.-----
  - b) Dependerán de la Dirección Financiera: el Departamento de Contabilidad, el Departamento de Presupuesto, el Departamento de Tesorería y el Departamento de Remuneraciones y Compensaciones.-----
  - c) Dependerá de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC): el Departamento de Licitaciones.-----
  - d) Dependerá de la Dirección de Control Interno Previo: el Departamento de Control y Verificación Documental.-----
  - e) Dependerá de la Dirección de Coordinación Interna: el Departamento de Estándares de Control Estratégico.-----
- 8. Dependerán de la Dirección General de Asesoría Jurídica: la Dirección de Normas Internacionales, la Dirección de Trámites Judiciales, la Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos y el Departamento de Mesa de Entrada y Secretaría.-----





RESOLUCIÓN MTESS Nº 793 /16

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS Nº 53/15 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015.**-----

Asunción, 05 de diciembre de 2016.-

-3-

- a) Dependerán de la Dirección de Normas Internacionales: el Departamento de Convenios Internacionales y el Departamento de Normativa Regional.-
  - b) Dependerán de la Dirección de Trámites Judiciales: el Departamento de Ejecución de Multas y el Departamento de Procesos Especiales.-----
  - c) Dependerán de la Dirección de Dictámenes y Sumarios Administrativos: el Departamento de Dictámenes y Recursos Administrativos, el Departamento de Dictámenes de Seguridad Social y Empleo y el Departamento de Sumarios Administrativos. -----
  - d) Dependerán del Departamento de Dictámenes y Recursos Administrativos y del Departamento de Dictámenes de Seguridad Social y Empleo: los Abogados Dictaminantes.-----
9. Dependerán de la Dirección General de Planificación: el Departamento de Planificación y el Departamento de Convenios de Cooperación.-----
10. Dependerán de la Dirección General de Auditoría Interna: el Departamento de Auditoría Financiera y el Departamento de Auditoría de Gestión.-----
11. Dependerán de la Dirección General de Talentos Humanos: el Departamento de Gestión de Personas y el Departamento de Desarrollo de Personas-----
12. Dependerán de la Dirección de Observatorio Laboral: el Departamento de Estadísticas y el Departamento de Investigación y Estudios Sociolaborales.-----
13. Dependerán directamente del Viceministro de Trabajo: -----
- a) La Dirección General de Promoción a la Mujer Trabajadora (DGPMT), la Dirección General de Protección a la Niñez y Adolescencia (DGPNA), la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo (DGIFT).-----
  - b) La Secretaría General del VMT, con rango de Dirección; la Dirección de Gabinete del VMT; la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional (DSSO); la Dirección de Registro Obrero Patronal (DROP); la Dirección de Trabajo (DT); la Dirección de Asesoría Jurídica del VMT (DAJ); la Dirección de Trabajo de Pueblos Originarios (DTPO) y las Direcciones Regionales.-----





RESOLUCIÓN MTESS N° 793 /16

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS N° 53/15 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015.**-----

Asunción, 05 de diciembre de 2016.-

-4-

- c) Con rango de Departamento: Secretaría Privada del Viceministro de Trabajo.-----
14. Dependerán de la Secretaría General del VMT: el Departamento de Mesa de Entrada del VMT y el Departamento de Gestión Documental del VMT.-----
15. Dependerán de la Dirección General de Promoción a la Mujer Trabajadora: el Departamento de Servicios de Atención de Asuntos Laborales y el Departamento de Programas y Proyectos.-----
16. Dependerá de la Dirección General de Protección a la Niñez y Adolescencia: el Departamento de Denuncias y Seguimiento.-----
17. Dependerán de la Dirección Salud y Seguridad Ocupacional: el Departamento de Supervisión Técnica en Seguridad Ocupacional e Industrial, el Departamento de Planificación y Educación en Seguridad y Salud en el Trabajo.-----
18. Dependerá de la Dirección de Registro Obrero Patronal: el Departamento de Inscripción y Liquidación.-----
19. Dependerán de la Dirección de Trabajo: el Departamento de Mediación en Conflictos Individuales, el Departamento de Mediación de Conflictos Colectivos, Departamento de Registro de Organizaciones Gremiales y el Departamento de Contratos y Reglamentos Internos de Trabajo.-----
20. Dependerá de la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo: la Dirección de Fiscalización Laboral y Seguridad Ocupacional.-----
- a) Dependerán de la Dirección de Fiscalización y Seguridad Ocupacional: el Departamento de Fiscalización Laboral y el Departamento de Fiscalización en Salud y Seguridad Ocupacional.-----
21. Dependerán de la Dirección de Asesoría Jurídica del VMT: el Departamento de Dictámenes de Gremios, el Departamento de Dictámenes de Relaciones Laborales y el Departamento de Sumarios Administrativos VMT.-----
22. Dependerán directamente del Viceministro de Empleo y Seguridad Social:-----
- a) La Dirección General de Empleo (DGE) y la Dirección General de Seguridad Social (DGSS).-----





**RESOLUCIÓN MTESS Nº 793 /16**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MTESS Nº 53/15 DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2015.-----**

Asunción, 05 de diciembre de 2016.-

-5-

- b) la Secretaría General VMES, con rango de Dirección; la Dirección de Gabinete del VMES y la Dirección de Formación y Capacitación Laboral.-
  - c) Secretaría Privada del VMES, con rango de Departamento.-----
- 23.** Dependerán de la Dirección General de Empleo: la Dirección de Intermediación Laboral y la Dirección de Emprendedurismo.-----
- a) Dependerán de la Dirección de Intermediación Laboral: el Departamento de Relaciones Empresariales y el Departamento de Orientación Laboral.--
  - b) Dependerán de la Dirección de Emprendedurismo: el Departamento de Servicio de Apoyo a la Formalización y el Departamento de Autoempleo.-
- 24.** Dependerán de la Dirección General de Seguridad Social: el Departamento de Regímenes de Seguridad Social, el Departamento de Estudios de Seguridad Social y el Departamento de Educación en Seguridad Social.-----



**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
Jajapo ñande raperá ko'ága guive  
Construyendo el futuro hoy

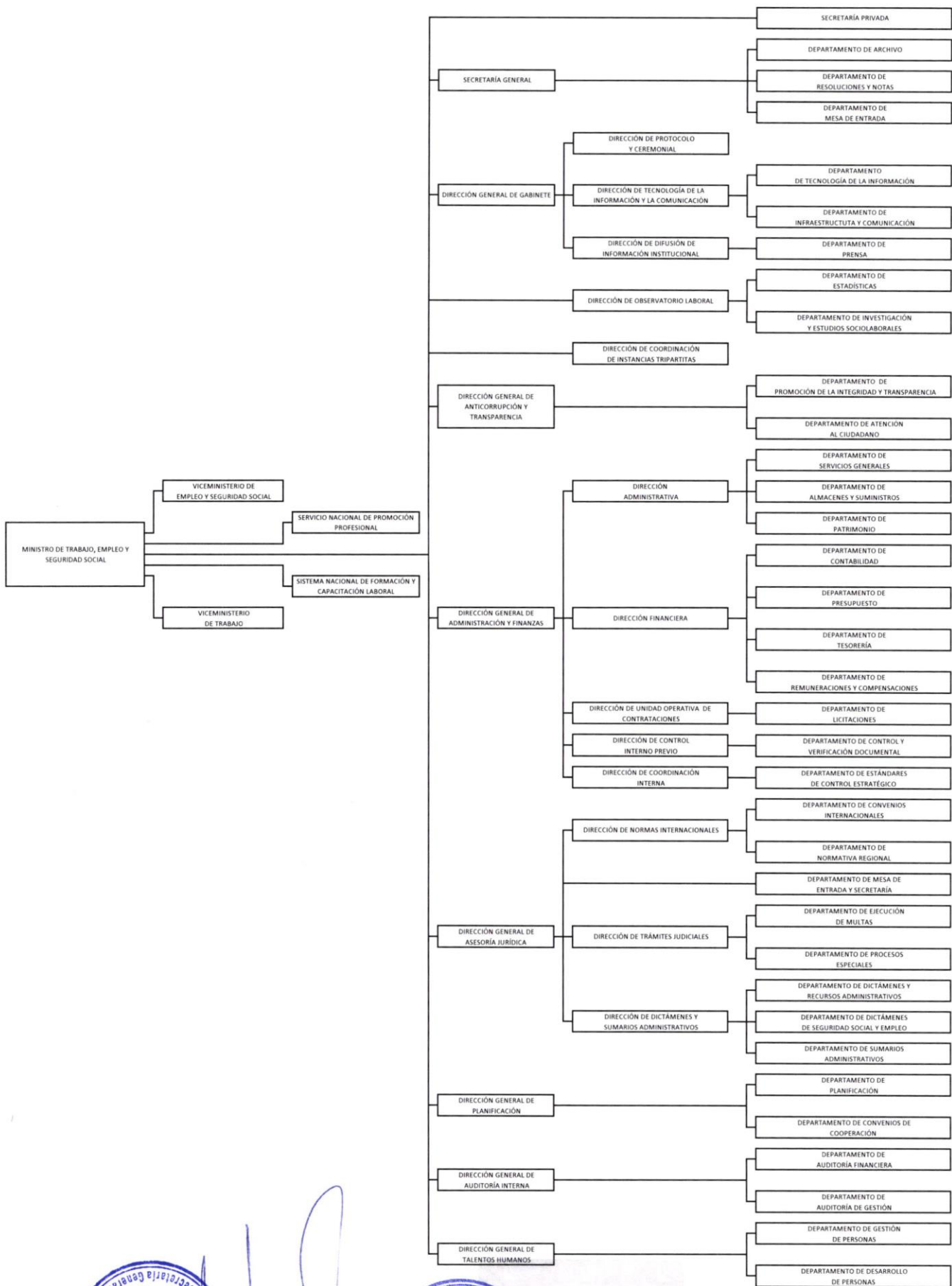
Manuela Espinoza  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



MBA' APO, JEPOROMOMBA' APO HA  
TETAYGUA JEIKOPORA  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

**Ministro**

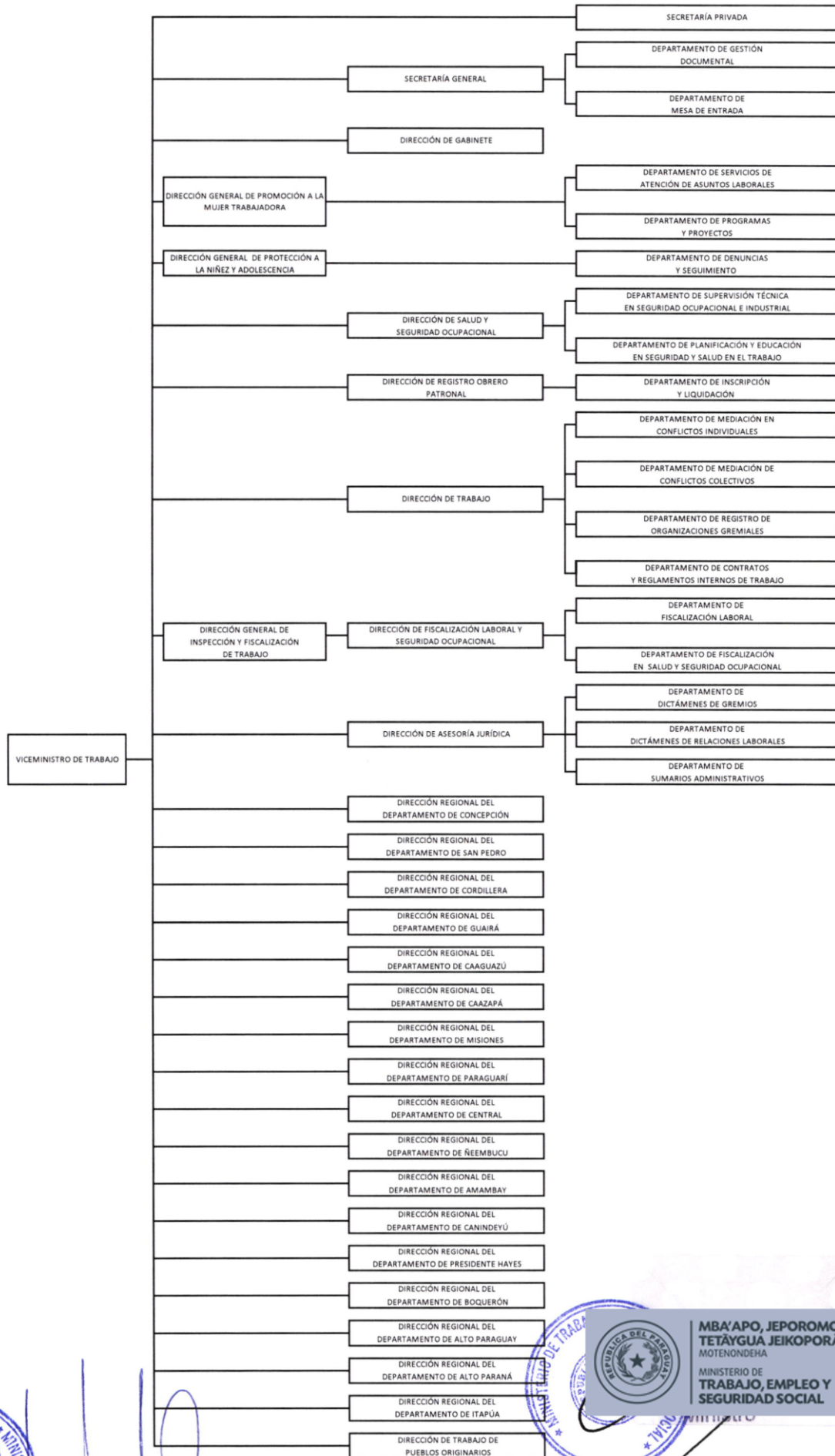
# MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



MBA'ĀPO, JEPOROMOMBA'ĀPO HA  
TETĀYGUA JEIKOPORĀ  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL



# VICEMINISTERIO DE TRABAJO



# VICEMINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

